

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Directora General de Planificación Estratégica, por la que se ordena la publicación de las resoluciones de modificación de las concesiones de subvención relacionadas en el Anexo de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de diciembre de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas.

De acuerdo con el artículo 19.3, del Decreto de 30 de diciembre de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 Orcasitas, debe procederse a la notificación de la resolución de modificación de la concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las fechas que se indican en cada caso, el delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución de modificación de la concesión para cada uno de los beneficiarios del Anexo, y que incluye en cada caso el nuevo plazo establecido para iniciar las actuaciones subvencionadas así como para ejecutarlas. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, número 21, 28042, Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

ANEXO
RELACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
BENEFICIARIOS

| BENEFICIARIOS | T. VIAL | VIAL | Nº | N.I.F. | FECHA RESOLUCIÓN | PLAZO DE INICIO OBRAS | PLAZO EJECUCIÓN OBRAS |
|---------------------------|---------|---------|----|-----------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | GESTONA | 86 | H****5147 | 31/07/2018 | (1) | (2) |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | IBARRA | 11 | H****7269 | 31/07/2018 | (1) | (2) |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | TOLOSA | 24 | H****6907 | 31/07/2018 | (1) | (2) |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | LEIZA | 6 | H****4116 | 31/07/2018 | (1) | (2) |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | CESTONA | 92 | H****7756 | 31/07/2018 | (1) | (2) |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CALLE | GAINZA | 19 | H****3743 | 31/07/2018 | (1) | (2) |

(1) El plazo para el inicio de las actuaciones será dos meses a contar desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. No obstante, en el caso de que la obtención de la licencia se produzca en un momento posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo de inicio de las actuaciones será de dos meses a contar desde la efectiva obtención de dicha licencia.

(2) El plazo para la ejecución de las actuaciones será de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 27 de la convocatoria, a contar desde la notificación del acto a partir del cual, conforme al párrafo anterior, se establezca el del inicio de las actuaciones.

Nota: los expedientes de aprobación de resoluciones de concesión de subvenciones aún no otorgados, de conformidad con la Resolución del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 31 de julio de 2018, establecerán en sus propuestas plazos de inicio y ejecución de las actuaciones en los mismos términos señalados en la presente publicación.

Madrid, a 2 de agosto de 2018.—El director general de Planeamiento y Gestión Urbanística, Juan Carlos Lasheras Merino (PS de la directora general de Planificación Estratégica, según Decreto de 16 de julio de 2018 del delegado de Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

(01/26.919/18)

